



Asamblea General

Distr. general
3 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 34 del programa provisional*
Prevención de los conflictos armados

Informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

* [A/73/150](#).



Informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011

Resumen

El presente informe es el segundo que prepara el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 para su presentación a la Asamblea General de conformidad con la resolución [71/248](#) de la Asamblea y el párrafo 50 del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución por la que se establece el Mecanismo ([A/71/755](#)).

En el informe, el Mecanismo describe el progreso que ha realizado en relación con las prioridades operacionales y de política, entre otras cosas, respecto a la reunión de información y pruebas y la preparación de los expedientes de los casos; el apoyo a los sistemas nacionales de justicia; la elaboración de estrategias, políticas y procedimientos operativos estándar internos; la interacción con las partes interesadas; y los asuntos administrativos y financieros.

El Mecanismo también expone las medidas que ha adoptado para abordar los principales problemas detectados durante el período abarcado por el informe anterior, en particular las estrategias para enfrentarse tanto a los diversos tipos de documentación sobre los delitos cometidos en la República Árabe Siria como al importante volumen de esa documentación. Además, presenta los progresos realizados en el paso a una financiación con cargo al presupuesto ordinario.

El Mecanismo solicita el apoyo de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil para desempeñar su mandato y ayudar a garantizar la rendición de cuentas por los delitos más graves cometidos en la República Árabe Siria.

I. Introducción

1. El presente informe es el segundo presentado a la Asamblea General por el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. El informe abarca las actividades del Mecanismo durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2018.

2. En los seis meses que abarca el presente informe, el Mecanismo trabajó con tesón para hacer realidad el proyecto presentado en su primer informe ([A/72/764](#)). En ese período se produjeron acontecimientos cruciales, de los cuales el principal fue la puesta en marcha del Mecanismo y la aceleración de su labor sustantiva. Con la puesta en marcha de su sistema de gestión de pruebas seguro y de última generación —tal como se exige en su mandato—, las actividades del Mecanismo para recabar información y pruebas han progresado a un ritmo rápido. El Mecanismo también elaboró un marco estratégico basado en principios para orientar su recopilación de información y pruebas y para avanzar en su labor de preparación de expedientes de manera eficiente y coordinada. El marco —guía de la investigación estructural del Mecanismo— está concebido para maximizar el efecto positivo del Mecanismo en el proceso de rendición de cuentas y para promover medidas integradas con las que abordar, tanto ahora como en el futuro, los delitos cometidos en la República Árabe Siria en múltiples jurisdicciones.

3. Con la puesta en marcha de su infraestructura básica y sus sistemas técnicos, el Mecanismo ha comenzado a constituir un amplio conjunto de pruebas pensado para servir de archivo central del material relativo a los delitos cometidos en la República Árabe Siria. También está preparando el producto de su trabajo analítico para facilitar la utilización del voluminoso material reunido con miras a velar por la responsabilidad penal y una mayor justicia. En la actualidad, el Mecanismo asigna sus recursos de forma prioritaria al trabajo de recopilación, tratamiento y análisis y prevé que en los próximos meses aumente de forma considerable su capacidad para ayudar a los actores de la justicia penal nacional con las investigaciones y los enjuiciamientos en curso. De forma paralela, el Mecanismo está avanzando en la primera etapa de su propio trabajo de preparación de expedientes y espera abrir al menos dos expedientes específicos antes de que acabe 2018.

4. El comienzo de la labor sustantiva del Mecanismo se ha reforzado con la continuación del desarrollo de estrategias, políticas y procedimientos operativos estándar a nivel interno, diseñados para garantizar la seguridad, la eficacia y el control de calidad. En el presente informe se destacan varios ejemplos, entre los que se cuentan los procedimientos del Mecanismo para gestionar los datos y para responder al creciente número de solicitudes de asistencia que se reciben de los agentes de la justicia penal nacional. Además, el Mecanismo ha seguido elaborando marcos temáticos, en particular estrategias proactivas para hacer frente a la violencia sexual y de género, como parte esencial de su labor.

5. A los avances en materia operacional han contribuido los contactos sostenidos entre el Mecanismo y la amplia gama de interesados y otros interlocutores esenciales para el éxito de su labor. El Mecanismo reconoce el difícil entorno operativo en el que la sociedad civil siria ha venido trabajando, en particular durante el período sobre el que se informa. Dadas las necesidades que existen sobre el terreno y la profundidad de las dificultades humanitarias encontradas, resultan especialmente encomiables los esfuerzos para hacer avanzar el proceso de rendición de cuentas mediante una cooperación genuina con el Mecanismo.

6. El Mecanismo sigue funcionando en un entorno internacional complejo, en el que encuentra tanto desafíos como oportunidades y que tiene consecuencias para sus necesidades de recursos. El Mecanismo está trabajando en la aplicación de soluciones innovadoras y rentables para avanzar en su labor y maximizar sus efectos, y está acelerando el diseño de su estrategia en ese sentido a fin de que esta fundamente la planificación del proyecto de presupuesto ordinario que se ha de presentar para el ciclo presupuestario de 2020. Entretanto, el Mecanismo expresa su reconocimiento por la financiación que ha recibido hasta la fecha, que ha facilitado los avances fundamentales que se describen en el presente informe.

II. Reunión de información y pruebas y primera fase de la preparación de los expedientes de los casos

7. El Mecanismo ha empezado a organizar su vasta recopilación de pruebas relativas a los delitos cometidos en la República Árabe Siria. En el momento de redactar el presente informe, el Mecanismo había reunido alrededor de 4 terabytes de datos que consistían en casi 900.000 documentos.

8. El Mecanismo enfoca la recopilación de material basándose ante todo en los parámetros de su investigación estructural. Concretamente, el Mecanismo recopila la información y las pruebas necesarias para elaborar patrones delictivos, examinar los elementos contextuales de los delitos internacionales más graves y entender las relaciones entre delitos y autores, desde los autores materiales directos hasta los autores intelectuales con poder y autoridad sobre los sucesos. El Mecanismo también enfoca la recopilación de material basándose en las solicitudes de asistencia recibidas o previstas de las fiscalías nacionales. A tal fin, el Mecanismo da prioridad, en la medida de lo posible, a la recopilación del material que con más probabilidad pueda ayudar en los procesos nacionales de justicia penal en curso, sobre la base de la información o las solicitudes recibidas de esas jurisdicciones. Ese material, a su vez, constituye una valiosa fuente de información para la investigación estructural del Mecanismo.

9. Con los dos objetivos de recopilación mencionados en mente, el Mecanismo se ha centrado en la adquisición de material que obra en poder de otras entidades documentadoras y que se sabe que tiene un gran valor, así como de material al que no hayan tenido acceso antes otras entidades que documentan los delitos relativos a la República Árabe Siria o bien que necesite ser preservado con urgencia. Hasta la fecha, en los planes de recopilación de material se ha prestado considerable atención al material procedente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria¹, sobre la base del memorando de entendimiento concertado entre las dos entidades en marzo de 2018 (véase párr. 42 del presente informe).

10. Si bien dar prioridad al material recopilado por otros es apropiado y corresponde a las atribuciones del Mecanismo, ese material puede adolecer de omisiones o limitaciones. Por ejemplo, es necesario determinar si la documentación existente refleja con precisión los daños que sufren ciertas categorías de víctimas que corren el riesgo de ser pasadas por alto, como las mujeres, las niñas, los niños, las personas con discapacidad y las personas cuya orientación sexual, identidad de género o

¹ La Comisión fue creada el 23 de agosto de 2011 por el Consejo de Derechos Humanos para investigar todas las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas desde marzo de 2011. La Comisión se centra en la recopilación directa de información, en la presentación de informes públicos sobre las pautas generales recientes en materia de violaciones, abusos e incidentes emblemáticos y en la formulación de recomendaciones, en particular a los Estados Miembros.

características sexuales son diferentes. También es necesario prestar la debida atención a los delitos de violencia sexual cometidos contra varones y a una representación equilibrada de los delitos cometidos por todas las partes.

11. El Mecanismo considera que hay muchas posibilidades de que su recopilación de pruebas se convierta en un amplio archivo de pruebas sobre los delitos cometidos en la República Árabe Siria. La viabilidad de ese proyecto estriba en el amplio mandato del Mecanismo, su atención especial a la situación siria y su capacidad para acceder a material de una amplia variedad de fuentes, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas. En consonancia con su objetivo de crear un archivo central, el Mecanismo está estudiando estrategias técnicas para facilitar y maximizar el acceso directo de los agentes de justicia autorizados a partes de su recopilación de pruebas que no estén sujetas a restricciones de confidencialidad.

12. En cuanto a la metodología, el Mecanismo comenzó por definir los objetivos que debían alcanzarse en su investigación estructural como parte de los principios rectores de su estrategia para reunir información y pruebas y preparar causas. Los objetivos se persiguieron en la práctica mediante la elaboración de preguntas generales sobre hechos con las que se establecía el marco para la investigación estructural. Las preguntas se basan tanto en los elementos contextuales de los delitos internacionales más graves y las formas de responsabilidad que con gran probabilidad pueden darse en los expedientes concretos que elabore el Mecanismo como en los aspectos más amplios del contexto que son necesarios para entender con precisión los acontecimientos en la República Árabe Siria. El Mecanismo está trabajando para obtener el material existente en poder de terceros que sea pertinente para las cuestiones sobre hechos señaladas y para encontrar nuevas fuentes de información y pruebas con que llenar lagunas que ya son evidentes.

13. Sobre la base de esas preguntas, el Mecanismo ha elaborado un sistema de etiquetado de información y pruebas para procesar el material que adquiere. Las etiquetas incluyen categorías pertinentes a los objetivos más amplios de la justicia de transición, como la búsqueda de personas desaparecidas, a fin de sacar todo el provecho de las pruebas reunidas por el Mecanismo para las comunidades afectadas.

14. Con el comienzo de su investigación estructural y la organización conexas de su recopilación de pruebas, el Mecanismo está cada vez más capacitado para ayudar en las investigaciones nacionales en curso. Su capacidad para ayudar experimentará un crecimiento acelerado a medida que vayan aumentando su labor de reunión de pruebas y la labor analítica conexas en los próximos meses. Al mismo tiempo, la investigación estructural constituye un primer paso importante y necesario para la preparación de los expedientes del Mecanismo.

15. Al principio de los procesos de justicia penal internacional derivados de conflictos prolongados y complejos es necesario invertir tiempo y recursos para comprender de forma amplia el contexto en el que se producen las pautas delictivas del conflicto (o conflictos) y las estructuras u otros factores que las sustentan. La necesidad de una comprensión amplia del contexto de la situación en Siria es la base de la investigación estructural del Mecanismo, la cual, a su vez, impulsa la preparación de expedientes de tres maneras. En primer lugar, ofrece una base de principios para que el Mecanismo pueda ejercer discrecionalidad —de forma independiente e imparcial— sobre qué causas preparar. El volumen de presuntos delitos y el número de posibles autores imposibilitan que el Mecanismo prepare expedientes para la totalidad de los delitos cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011. En lugar de proceder por reacción basándose en la primera información que esté disponible, o en la que sea de más fácil acceso, la investigación estructural permite tomar decisiones informadas sobre dónde concentrar los recursos del Mecanismo a fin de preparar los expedientes.

16. En segundo lugar, la investigación estructural fomenta un enfoque coherente en todos los expedientes que está preparando el Mecanismo. Con muchas de las preguntas clave sobre hechos a las que se responde como parte de la investigación estructural se podrán establecer los hechos esenciales transversales en los expedientes, incluidos los hechos esenciales relativos a cualquier elemento contextual demostrado con pruebas, como la existencia y la índole de los conflictos armados (para acusaciones de crímenes de guerra) y los ataques generalizados o sistemáticos (para acusaciones de crímenes de lesa humanidad), y los hechos esenciales relativos a teorías de responsabilidad individual, como estructuras de mando (para la responsabilidad de los superiores) y acciones conjuntas que dan lugar a la comisión de delitos (para la coautoría). Las experiencias de procesos internacionales de justicia anteriores confirman la importancia de mantener una posición coherente respecto a esos hechos esenciales en todos los expedientes relacionados.

17. En tercer lugar, la investigación estructural contribuye a que los expedientes de los casos se preparen con eficiencia, puesto que las conclusiones y las pruebas conexas relativas a los hechos esenciales transversales establecidos durante la investigación estructural se pueden importar de forma directa y simultánea a numerosos expedientes individuales.

18. El Mecanismo prevé que podrá abrir al menos dos expedientes individuales antes de que acabe 2018, aprovechando para ello los resultados iniciales de la investigación estructural. Al mismo tiempo, el Mecanismo seguirá desarrollando su investigación estructural, asegurándose de que el análisis más profundo de los hechos se utiliza para seguir definiendo el contenido de los expedientes concretos, según sea necesario.

19. El Mecanismo selecciona expedientes específicos guiado por los principios a los que hizo referencia en su primer informe y desarrollados al comienzo del período sobre el que se informa (véase [A/72/764](#), párr. 4). Sobre la base de los resultados de la investigación estructural, la selección de casos reflejará una variedad de factores, como la gravedad de los delitos; el nivel y el tipo de presunto autor; las categorías de delitos representativas de los acontecimientos en la República Árabe Siria; una representación equilibrada de los delitos cometidos contra víctimas de todos los bandos; una representación justa de los daños sufridos por hombres, mujeres, niñas y niños; las categorías de delitos y actos culposos u omisiones que apoyan la comisión continuada de delitos; y la complementariedad con expedientes preparados por otros actores, en particular las autoridades nacionales y la sociedad civil. En general, la preparación de expedientes por el Mecanismo reflejará el enfoque centrado en las víctimas descrito en su primer informe (*ibid.*, párrs. 4 y 22).

III. Apoyo a los sistemas nacionales de justicia

20. Como parte de su investigación estructural, y como base de sus expedientes, el Mecanismo está reuniendo una recopilación exhaustiva de pruebas y preparando al respecto el producto de su trabajo de análisis sobre los delitos cometidos en la República Árabe Siria. El Mecanismo también garantiza que estos recursos cada vez mayores puedan ponerse rápidamente a disposición de las fiscalías nacionales para ayudarlas, de conformidad con sus atribuciones (véase [A/71/755](#), anexo, párrs. 13 a 17). Esto se está haciendo de dos formas.

21. En primer lugar, el Mecanismo ha desarrollado un proceso por el que las fiscalías nacionales pueden transmitirle solicitudes de asistencia. Hasta la fecha, el Mecanismo ha recibido siete solicitudes de tres fiscalías nacionales. En la actualidad, las solicitudes consisten fundamentalmente en peticiones de información y pruebas.

En el próximo período, el Mecanismo ampliará el proceso de solicitudes de asistencia para que incluya también el acceso al producto de su trabajo de análisis.

22. Para tramitar eficazmente las solicitudes que se han recibido y el gran volumen de solicitudes que se prevé que se reciban, el Mecanismo ha dedicado una sección de sus operaciones a tratar específicamente las solicitudes de asistencia de jurisdicciones nacionales y está ultimando las políticas y los procedimientos operativos estándar para tramitar esas solicitudes (véase la sección IV). Una prioridad actual del Mecanismo es garantizar que en el volumen cada vez mayor de material que va adquiriendo puedan hacerse búsquedas efectivas a fin de localizar material para responder a las solicitudes recibidas. Esta ardua tarea comprende la asignación de recursos sustantivos para poner en funcionamiento procesos rigurosos de etiquetado y creación de metadatos. A continuación, el material relevante localizado a través del proceso de búsqueda del Mecanismo se revisa para comprobar si está sujeto a alguna restricción de confidencialidad o de otro tipo y, por tanto, si puede compartirse, y en qué condiciones, con la entidad solicitante. Si bien el Mecanismo se encuentra ya en condiciones de buscar en su recopilación existente de pruebas para responder a las solicitudes de material que le van llegando, se prevé que su capacidad para prestar asistencia crezca rápidamente en los próximos meses, a medida que avancen las actividades de reunión y procesamiento de información y pruebas.

23. En segundo lugar, si el Mecanismo tiene conocimiento de cualquier material que forme parte su recopilación de pruebas y que con probabilidad pueda servir de ayuda en una investigación o un proceso en curso en una jurisdicción nacional determinada, el Mecanismo lo compartirá de forma proactiva. La capacidad del Mecanismo para hacerlo depende de la medida en que reciba información de las jurisdicciones nacionales sobre los parámetros de las investigaciones y los enjuiciamientos en curso. El Mecanismo sigue entablando diálogos con las fiscalías nacionales para sacar el mayor provecho de la información que va obteniendo y, por tanto, maximizar su capacidad de acercarse proactivamente a los sistemas nacionales.

IV. Elaboración de estrategias, políticas y procedimientos operativos estándar a nivel interno

24. Después de comenzar su fase operativa durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo intensificó su labor respecto a las estrategias, las políticas y los procedimientos operativos estándar internos que se necesitan para garantizar la seguridad, la eficacia y el control de calidad de su labor sustantiva.

25. Una parte importante de esa labor ha sido la creación de plantillas y procedimientos operativos estándar para las actividades con las que el Mecanismo recopila información y pruebas. Dado que su mandato es innovador y que la documentación en el contexto sirio es diversa, dispar y abundante, el Mecanismo está creando procedimientos operativos estándar que puedan adaptarse a las circunstancias singulares de las obligaciones internacionales en materia de pruebas. Ese proceso implica, entre otras cosas, incorporar la protección de datos en las actividades de recopilación, conservación y procesamiento masivo del Mecanismo y adoptar estrategias técnicas de recopilación que sean rentables y sencillas. Uno de los primeros activos adquiridos por el Mecanismo fue un sistema de gestión integral de la información y las pruebas. El Mecanismo, tras determinar cómo se transmite la información a través de él de forma segura y confidencial, ha empezado a integrar los procedimientos operativos estándar en todo su equipo, para evitar redundancias en la introducción de datos y para garantizar que haya traducciones disponibles hechas con eficiencia, que no haya archivos aislados y que la gobernanza de la información esté centralizada y plenamente auditada. El trabajo relativo a los procedimientos

operativos estándar seguirá siendo una prioridad en el próximo período a la vez que se amplían el número y el alcance de las actividades de recopilación del Mecanismo.

26. Otro aspecto importante en el que se ha centrado la atención ha sido el desarrollo de un marco procedimental y operativo para tramitar las solicitudes de asistencia de las fiscalías nacionales que desean acceder a los materiales que forman parte de la recopilación de pruebas del Mecanismo. Este ha creado una plantilla para orientar las solicitudes de asistencia, que ha tenido una amplia difusión entre las dependencias nacionales de crímenes de guerra que se ocupan de forma activa de los delitos cometidos en la República Árabe Siria. De forma paralela, el Mecanismo ha elaborado procedimientos operativos estándar internos para recibir solicitudes y responder a ellas, diseñados para integrar todas las salvaguardias de confidencialidad y de otro tipo necesarias, garantizar la coherencia y maximizar su capacidad para dar respuestas útiles a tiempo. El Mecanismo también está puliendo su política general sobre solicitudes de asistencia, que proporcionará nuevas aclaraciones sobre los parámetros para compartir información y pruebas.

27. Respecto a las cuestiones de género, el Mecanismo ha estado elaborando estrategias que integren enfoques eficaces para hacer frente a la violencia sexual y por razón de género y, en más en general, las cuestiones de género, como parte fundamental de su labor. Concretamente, el Mecanismo mantuvo una discusión dinámica en toda la oficina sobre el género para facilitar y alentar un debate interno sobre la cuestión, que dio lugar a un diálogo sobre la mejor forma de desarrollar prácticas de trabajo que tengan en cuenta el género en el entorno de las oficinas del Mecanismo y como parte de su labor sustantiva, reconociendo la relación crucial entre ambos. También se centró la atención en la mejor forma de abordar la violencia sexual y la violencia por razón de género, dentro de las operaciones del Mecanismo, como se establece en sus atribuciones (véase [A/71/755](#), anexo, párrs. 19 y 32). Las opiniones recabadas durante el proceso han sido una de las bases sobre la que el Mecanismo ha definido los principios obligatorios y los valores en que se basa su cultura institucional y operativa. Se están planificando iniciativas de capacitación como próxima etapa del desarrollo de la estrategia de género del Mecanismo. Las iniciativas se concentran en lograr que todos los miembros del personal adquieran una comprensión práctica más profunda de por qué las cuestiones de género son importantes en la práctica del derecho penal internacional y de cómo la atención a las cuestiones de género pueden afectar en particular al éxito de los procesos de rendición de cuentas.

28. Otro ejemplo del desarrollo de la estrategia del Mecanismo se refiere al establecimiento de contactos con las partes interesadas. Con la contratación de un oficial de relaciones externas durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo ha progresado en su labor de crear una estrategia amplia de divulgación dirigida a concienciar sobre su mandato y recabar apoyo para su labor manteniendo un diálogo positivo con las partes interesadas, gestionando las expectativas y corrigiendo ideas equivocadas extendidas. La estrategia de divulgación aborda los objetivos y prioridades generales de comunicación del Mecanismo, así como los retos a los que se enfrenta y las medidas necesarias para promover intercambios efectivos con su público seleccionado. La estrategia de divulgación será revaluada periódicamente para tener en cuenta la evolución de la labor del Mecanismo y las opiniones de las principales partes interesadas. Al igual que con toda la labor del Mecanismo, su estrategia de divulgación está guiada por un enfoque centrado en las víctimas. En el próximo período, el Mecanismo intensificará sus esfuerzos para fomentar una colaboración efectiva con las comunidades de víctimas a fin de seguir basando su enfoque en ellas.

V. Contactos constructivos con una amplia variedad de partes interesadas e interlocutores

A. Sociedad civil

29. El Mecanismo sigue colaborando ampliamente con la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales (ONG) tanto sirias como internacionales.

30. El Mecanismo reconoce las condiciones sumamente difíciles en las que la sociedad civil siria ha trabajado durante el período sobre el que se informa, dadas las urgentes necesidades de las comunidades a las que se propone ayudar. Además, la desilusión que sienten las comunidades afectadas ante las cuestiones de rendición de cuentas plantea desafíos continuos tanto a la labor de la sociedad civil como a la del Mecanismo. En particular, el Mecanismo reconoce los admirables esfuerzos realizados por muchos actores de la sociedad civil, a pesar de las circunstancias y la inmensa presión derivada de la realidad sobre el terreno, para cooperar con el Mecanismo y permanecer centrados en el objetivo a largo plazo que es la rendición de cuentas.

31. Reconociendo el papel fundamental que desempeña la sociedad civil para documentar los delitos cometidos en la República Árabe Siria y la importante contribución que puede hacer a los procesos de justicia, el Mecanismo ha dado prioridad al seguimiento de las encuestas de los contribuyentes de la sociedad civil elaboradas en el período abarcado por el informe anterior. Las encuestas se diseñaron para recabar, a partir de los actores de la sociedad civil, información sobre el tipo, la cantidad, el formato y el contenido de los materiales que poseían que eran pertinentes al mandato del Mecanismo. Las encuestas se distribuyeron entre unas 50 organizaciones y los resultados se están estructurando de modo que el Mecanismo tenga una visión de conjunto del material que se halla en posesión de dichas organizaciones. Los resultados están informando la nueva planificación estratégica para organizar la recopilación de pruebas del Mecanismo.

32. En consonancia con su compromiso de asegurar la comunicación en ambos sentidos, en particular con las organizaciones de la sociedad civil siria, el Mecanismo mantiene contactos con ellas de manera bilateral y en entornos de grupo. El 4 de abril de 2018, el Mecanismo celebró su tercera reunión con organizaciones de la sociedad civil siria como parte de la plataforma de reuniones bianuales en Lausana (Suiza). Las conversaciones con las 28 organizaciones participantes hicieron posible un intercambio franco y fructífero y representaron, entre otras cosas, una oportunidad para que los participantes obtuvieran aclaraciones acerca del enfoque del Mecanismo respecto a aspectos fundamentales de su mandato. El Mecanismo también presentó algunos de los principios que rigen su enfoque sobre los delitos sexuales y por razón de género. Antes de la reunión, el Mecanismo y 28 ONG firmaron un protocolo de colaboración² en el que se describían los principios generales que orientarían su relación. La finalidad del protocolo es fomentar la comprensión mutua en relación con las oportunidades de colaboración, a fin de promover el objetivo común de las partes de asegurar la rendición de cuentas por los delitos cometidos en la República Árabe Siria. Los principios consignados en el protocolo constituyen un marco general de cooperación que podría aplicarse a otras ONG dispuestas a colaborar con el Mecanismo en lo sucesivo.

33. El Mecanismo está intensificando sus consultas individualizadas con representantes de la sociedad civil respecto a cuestiones operacionales concretas y

² El protocolo se puede consultar en <https://iiiim.un.org/engagement-with-stakeholders/>.

esferas temáticas de interés para su labor. Los debates hasta la fecha han abordado numerosas prioridades, en particular categorías de delitos concretas, como la violencia sexual y de género y el empleo de armas químicas. El Mecanismo también está colaborando con ONG que trabajan en la preparación de expedientes de los casos y la representación de las víctimas en los procesos ante las jurisdicciones nacionales, con miras a aprender de las experiencias pasadas y maximizar las oportunidades de coordinación, en consonancia con los términos del mandato del Mecanismo.

34. El Mecanismo también está celebrando consultas con ONG, en particular de la sociedad civil siria, en relación con la labor que se está llevando a cabo para documentar los delitos cometidos en la República Árabe Siria.

B. Dependencias nacionales de crímenes de guerra

35. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo continuó y amplió sus contactos constructivos con las dependencias de crímenes de guerra de diversos Estados. Se mantuvieron conversaciones bilaterales con ocho jurisdicciones que están investigando o enjuiciando delitos cometidos en la República Árabe Siria. El Mecanismo mantiene un diálogo con las autoridades competentes de las jurisdicciones, en particular en el plano técnico, para fomentar la comprensión de las necesidades actuales y encontrar vías para ayudar a los actores nacionales a abordar los crímenes en cuestión. De las dependencias nacionales de crímenes de guerra, el Mecanismo ha recibido siete solicitudes de información o pruebas, que está procesando. El Mecanismo está trabajando para desarrollar estrategias a fin de seguir ampliando sus contactos bilaterales con las dependencias nacionales de crímenes de guerra en el próximo período.

36. Como parte de sus actividades de divulgación dirigidas a las fiscalías nacionales, el Mecanismo prosigue su colaboración con la red europea de puntos de contacto en relación con personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, conocida como la “red de cooperación contra el genocidio”, organizada por Eurojust en La Haya. Sobre la base de las consultas celebradas en 2017, el Mecanismo participó en un taller el 23 de mayo en La Haya para examinar su labor con los miembros de la red de cooperación contra el genocidio. Al taller acudieron representantes de 20 fiscalías nacionales y organismos encargados de hacer cumplir la ley; las deliberaciones ofrecieron al Mecanismo una valiosa oportunidad para entablar contactos directos con especialistas nacionales dedicados a tratar los delitos cometidos en la República Árabe Siria. Las deliberaciones se centraron en lograr que los participantes tuvieran una comprensión más profunda de la labor y el mandato del Mecanismo y en estudiar las posibilidades de coordinación entre el Mecanismo y las fiscalías nacionales, incluida la normalización de los métodos de trabajo entre los actores pertinentes. El Mecanismo también participó en las reuniones periódicas de la red de cooperación contra el genocidio y se benefició así de las discusiones en profundidad sobre experiencias nacionales en la esfera de la investigación y el enjuiciamiento en relación con la situación siria.

37. De forma paralela a su colaboración con la red de cooperación contra el genocidio, el Mecanismo también mantiene una colaboración más amplia con Eurojust y estudia opciones para participar en las reuniones de coordinación y las actividades facilitadas por Eurojust en relación con la investigación de los delitos cometidos en la República Árabe Siria. El Mecanismo también sigue en contacto con Europol para estudiar posibles formas de cooperación y coordinación, habida cuenta de las sinergias en sus respectivos mandatos.

C. Estados

38. Además de colaborar con las dependencias nacionales de crímenes de guerra, el Mecanismo ha entablado contactos de manera más amplia con los Estados de tres maneras principalmente.

39. En primer lugar, el Mecanismo está celebrando consultas con los Estados sobre cualesquiera marcos formales necesario para que sea posible cooperar con él de muy diversas maneras, en particular mediante el intercambio de información, de pruebas y de apoyo sobre cuestiones de protección de testigos. De las consultas se desprende que existen diferentes situaciones. Algunos Estados han señalado la necesidad de contar con disposiciones legislativas que sienten las bases de la cooperación y varios ya están muy avanzados en ese sentido. Algunos han indicado que pueden cooperar con el Mecanismo sin más procesos oficiales, mientras que otros han señalado que se requieren medidas que son prácticamente disposiciones legislativas nuevas, como la conclusión de un memorando de entendimiento. El Mecanismo trabaja activamente con los Estados para garantizar que estos tengan la información necesaria para proceder rápidamente con independencia de la situación en que se encuentren. A lo largo de ese proceso, el Mecanismo está poniendo en marcha medidas apropiadas para abordar las cuestiones de confidencialidad que puedan surgir respecto a los materiales compartidos con el Mecanismo.

40. En segundo lugar, a la espera de que se adopten los marcos jurídicos que sean necesarios, el Mecanismo ya ha empezado el proceso de contactar con varios Estados que con gran probabilidad tienen información y pruebas pertinentes a la labor del Mecanismo. Si bien los intentos de contactar con autoridades sirias han sido infructuosos hasta ahora, el Mecanismo está firmemente comprometido a obtener información y pruebas de los delitos cometidos por todas las partes, en particular de los cometidos contra las víctimas con las que es más difícil contactar debido a la falta de acceso al territorio de la República Árabe Siria. Con ese fin, el Mecanismo acoge con beneplácito todas las iniciativas de los Estados que le proporcionen información pertinente y pruebas de delitos.

41. En tercer lugar, el Mecanismo está dando prioridad a una colaboración más amplia con los países del Oriente Medio, en particular los que hacen frontera con la República Árabe Siria y acogen a un gran número de refugiados sirios. El Mecanismo es consciente de la necesidad de fomentar la confianza de las autoridades competentes de esos países, con miras a promover la cooperación fructífera necesaria para facilitar la ejecución satisfactoria de su mandato.

D. Entidades de las Naciones Unidas

42. El Mecanismo ha seguido manteniendo contactos con organismos de las Naciones Unidas que tienen mandatos relacionados con la labor del Mecanismo. En marzo de 2018, el Mecanismo concertó un memorando de entendimiento relativo a la facilitación de información y pruebas por la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria. La Comisión ha confirmado que, con arreglo al memorando, el Mecanismo goza de acceso a la inmensa mayoría del material recabado por la Comisión a lo largo de los últimos siete años. También existen procedimientos para que el Mecanismo reciba entregas periódicas del material que se recoja en un futuro. El material recibido de manos de la Comisión se estudia y etiqueta con arreglo al marco de la investigación estructural del Mecanismo.

43. Desde que en noviembre de 2017 no se renovara el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas, el Mecanismo ha estado estudiando los medios disponibles para tener acceso a su material. Hasta la fecha, el Mecanismo solo

ha podido obtener una cantidad limitada de esos materiales. Se están celebrando consultas con respecto al suministro de información clasificada como confidencial.

44. El Mecanismo también ha coordinado esfuerzos con el Programa Operacional sobre Aplicaciones de Satélite del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones con el fin de adquirir materiales, incluidos datos georreferenciados, imágenes de satélite y mapas. Ese tipo de material es fundamental para apoyar las actividades analíticas del Mecanismo, en particular en relación con su investigación estructural, y para responder a las solicitudes de asistencia de las fiscalías nacionales.

E. Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

45. El Mecanismo ha estado estudiando opciones para obtener acceso a documentación pertinente de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ. Si bien el Mecanismo aún no ha logrado tener acceso a esos materiales, la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ, mediante una decisión de 27 de junio de 2018, dio instrucciones a la secretaría de la OPAQ para que preservara la información y se la proporcionara al Mecanismo³. A raíz de esa decisión y para su aplicación, el Mecanismo ha mantenido contactos con funcionarios de la OPAQ.

F. Empresas tecnológicas

46. Dado el volumen sin precedentes de información potencialmente relevante sobre los acontecimientos en la República Árabe Siria que se está generando en los medios sociales, el Mecanismo ha iniciado contactos específicos con compañías tecnológicas para estudiar posibles marcos de cooperación. La creación de estrategias para preservar el material con miras a los procesos de rendición de cuentas es una prioridad urgente, aunque el Mecanismo reconoce la necesidad de que los proveedores de redes sociales se aseguren de que sus sitios cumplen las normas de la comunidad. En el próximo período, el Mecanismo intensificará sus conversaciones con los expertos técnicos sobre enfoques creativos para la reunión y el análisis de la enorme cantidad de material de vídeo pertinente para la labor del Mecanismo.

G. Consultas sobre dos cuestiones temáticas que se plantearon en el primer informe

1. Género

47. El Mecanismo ha celebrado consultas concretas con dirigentes sirias, así como con actores de la sociedad civil y ONG implicados en labores de género relacionadas con la República Árabe Siria. Mediante las consultas, el Mecanismo ha adquirido una comprensión más profunda de las prioridades y los deseos de las víctimas de violencia sexual y por razón de género y de la importancia de asegurar que las consultas se celebren de forma que se tengan en cuenta las diferencias culturales. Las consultas también han servido para resaltar las dificultades concretas que implica buscar la rendición de cuentas por los daños por motivos de género que surgen en el contexto sirio y constituyen un primer paso importante para el Mecanismo en la elaboración de una estrategia proactiva para hacer frente a la violencia sexual y de género como

³ La decisión sobre el modo de hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas, adoptada el 27 de junio de 2018 por la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ en su cuarto período extraordinario de sesiones, puede consultarse en inglés en https://www.opcw.org/fileadmin/OPCW/CSP/C-SS-4/en/css4dec3_e_.doc.pdf.

parte esencial de su labor. El Mecanismo también participó en las reuniones de expertos, los talleres y las consultas sobre cuestiones de género, organizados por entidades de las Naciones Unidas y otros asociados con conocimientos especializados en materia de género.

2. Objetivos más amplios de la justicia de transición

48. El Mecanismo se propone ayudar con los objetivos más amplios de la justicia de transición, como la búsqueda de personas dadas por desaparecidas a raíz de los acontecimientos en la República Árabe Siria. Esto concuerda con el informe del Secretario General en el que declaró que la rendición de cuentas en el plano penal era uno de los elementos de un enfoque amplio de la justicia de transición en la República Árabe Siria que incluía procesos de búsqueda de la verdad, reparaciones y reformas de las instituciones y las leyes (véase [A/71/755](#), párr. 8). Con ese fin, el Mecanismo ha consultado a entidades implicadas en la búsqueda de personas desaparecidas, para poder integrar desde una fase temprana opiniones pertinentes en su labor. Por ejemplo, el sistema del Mecanismo para el etiquetado de la información y las pruebas ha empezado a incluir etiquetas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas, de modo que esa información se pueda recuperar fácilmente como categoría temática (véase el párr. 13 del presente informe). A fin de facilitar ese proceso, el Mecanismo también está creando metadatos para el material que se encuentra en su recopilación de pruebas.

VI. Un entorno operativo funcional a más largo plazo

49. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo siguió celebrando consultas con funcionarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para encontrar una opción de alojamiento a largo plazo que ofreciera el espacio, la seguridad y otros aspectos operacionales necesarios para su labor. Con algo de pensamiento lateral por todas las partes, se encontró un lugar apropiado y eficaz en función del costo; el Mecanismo está trabajando con funcionarios de la Oficina para acordar una fecha para el traslado en 2018. El Mecanismo expresa su agradecimiento a todos los que trabajaron de manera proactiva para encontrar y aplicar una solución adecuada a largo plazo para el Mecanismo.

50. Como se mencionó anteriormente, el Mecanismo también ha realizado progresos cruciales en la construcción de la infraestructura de tecnología de la información amplia, segura y eficaz que se necesita para albergar su recopilación de pruebas a más largo plazo. Con el pleno apoyo de todos los elementos de las Naciones Unidas, principalmente en la Sección de Compras y Transportes de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Mecanismo finalizó un plan de adquisiciones rápidas para obtener un sistema integral de gestión integrada que permita recabar, procesar y analizar información y pruebas, y al mismo tiempo puso en marcha una estrategia exhaustiva de gobernanza de la información y protección de datos. El Mecanismo mantiene su información en un centro de datos avalado por una certificación ISO 27001, por lo que está sujeto a auditorías periódicas de sus procedimientos y prácticas; un informe sobre controles de organización de servicios (Service Organization Control (SOC) 2); y una respuesta innovadora a incidentes que evalúa y mitiga las incidencias, tanto de seguridad física como de seguridad de la información. Si bien se reconoce que no hay solución de *software* que pueda eliminar la necesidad de mantener la vigilancia ni la priorización de la información como activo fundamental de las operaciones que de forma vertical realiza la administración, el Mecanismo ha establecido una base viable de tecnología y gobernanza con la que garantizar innovaciones futuras eficaces en función del costo para detectar, estudiar y analizar rápidamente información crucial.

VII. Contratación y plantilla para apoyar la reunión de pruebas y la preparación de los expedientes de los casos

51. A medida que avanza su labor sustantiva, el Mecanismo sigue ajustando su organigrama interno para satisfacer sus necesidades con respecto a la recopilación de pruebas, a fin de que esta siga tomando cuerpo, y a la preparación de los expedientes. El Mecanismo es firme partidario de una plantilla pequeña y eficiente que incorpore a expertos de la región del Oriente Medio y, a su vez, desarrolle la capacidad de los profesionales de esa región para participar en futuros procesos de justicia internacional. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo adoptó dos estrategias específicas destinadas a promover esos objetivos.

52. En primer lugar, el Mecanismo ha adoptado una política por la que los miembros del personal desempeñan una doble función en múltiples cargos para promover la eficiencia y, lo que es más importante, la integración efectiva de los aspectos de su labor relacionados con la recopilación de pruebas y la investigación y con la preparación de los expedientes. Con arreglo a ese sistema, varios miembros de la Oficina Ejecutiva también trabajan dentro del equipo sustantivo y varios miembros del equipo sustantivo desempeñan una doble función en el equipo.

53. En particular, en lo que se refiere a la primera fase de la investigación estructural, el equipo directivo superior del Mecanismo se encargará de la supervisión directa de la recopilación de material y la labor analítica realizada por los abogados, los analistas y los investigadores del Mecanismo. Esa estructura promoverá la integración efectiva de los componentes de recopilación y análisis tanto de la investigación estructural como de la primera fase de la preparación de expedientes. Bajo la dirección del personal directivo superior, los oficiales jurídicos desempeñarán un papel crucial en la coordinación de las labores cotidianas de análisis e investigación en que se basan la investigación estructural y la preparación de expedientes. Se prevé que el Mecanismo vuelva a examinar esa estructura cuando sus métodos de trabajo se hayan establecido y perfeccionado y empiece a acelerarse la preparación de expedientes. En general, la mayoría del personal asume dos o más funciones en el equipo sustantivo, de manera que realizan tareas que corresponden a la categoría profesional que les ha sido asignada y al mismo tiempo aportan conocimientos especializados sobre cuestiones temáticas y de otro tipo, en particular sobre violencia sexual y de género.

54. La segunda estrategia adoptada durante el período sobre el que se informa consiste en contratar a varios analistas auxiliares arabófonos para que trabajen bajo la supervisión y mentoría de analistas superiores del Mecanismo. Se prevé que el primer grupo de analistas auxiliares se una al equipo a comienzos del próximo período de examen. La estrategia tiene la ventaja de aumentar drásticamente la capacidad analítica y arabófona interna del Mecanismo y de proporcionar al mismo tiempo oportunidades de capacitación en materia de justicia internacional a profesionales jóvenes procedentes del Oriente Medio.

55. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo siguió aumentando su dotación de personal en las categorías profesionales más importantes. A finales de julio, el Mecanismo contaba con 20 funcionarios.

VIII. Influencia de factores externos cambiantes en la labor del Mecanismo

A. Volumen y tipos de documentación sobre los delitos en la República Árabe Siria reunida por terceros y gastos conexos de almacenamiento

56. El Mecanismo ha estado colaborando con muchos de sus interlocutores a fin de evaluar la situación general, desde el punto de vista de los datos, de los tipos de documentación disponible sobre los delitos cometidos en la República Árabe Siria. En ese sentido, las encuestas de ONG han sido un instrumento importante para comprender la complejidad general de los datos sobre los tipos de documentación disponible, pasando de las hipótesis a la realidad. Casi todos los tipos de datos, incluidas las versiones impresas de los documentos, los registros digitales, las bases de datos, las imágenes y los vídeos, se cuentan por millones o decenas de millones. Una complicación añadida estriba en el gran volumen de material duplicado o cuasiduplicado, debido a que muchas entidades han venido reuniendo un material similar e intercambiándose entre ellas. Además, fusionar y organizar los datos sin estructurar (como las versiones impresas y los vídeos) con el abundante material estructurado requiere que se normalicen las grafías alternativas y la transliteración del texto en árabe. El examen y el análisis de gran parte de ese material es una tarea ardua y laboriosa que solo podrá llevarse a cabo de forma eficiente por analistas que dominen el árabe. Las necesidades de recursos se conocen de una forma cada vez más clara, que se está teniendo en cuenta en la planificación de los recursos del Mecanismo.

B. Denuncias de delitos que se están cometiendo en la República Árabe Siria

57. En el momento en que se creó el Mecanismo, se prestó una atención considerable a garantizar que este tuviera acceso a la amplia documentación que ya había sido reunida por otros actores sobre delitos que se remontaban a marzo de 2011. Desde entonces, los acontecimientos en la República Árabe Siria han recalcado la necesidad imperiosa y acuciante de que el Mecanismo aborde también las numerosas denuncias de delitos que siguen cometiéndose. Por lo tanto, el Mecanismo ha estado elaborando una estrategia para apoyar la investigación de delitos en tiempo real y aprovechar las oportunidades adicionales que existen de coordinación con otros actores pertinentes en relación con esa categoría de delitos. Esto, a su vez, tiene consecuencias en materia de recursos para el Mecanismo más allá de las previstas inicialmente por su equipo de puesta en marcha.

C. Aumento de las necesidades de recursos para la labor relativa a las denuncias sobre las armas químicas

58. Las denuncias sobre delitos que entrañan el empleo de armas químicas se tratan dentro de las estrategias para hacer frente a los delitos que se están cometiendo y se han cometido en la República Árabe Siria. Para abordar las acusaciones de empleo de armas químicas en un marco de derecho penal es necesario que el Mecanismo elabore enfoques especializados y desarrolle capacidades técnicas. También son necesarios esfuerzos concretos para coordinar la labor del Mecanismo con otros actores pertinentes, dentro de los límites de las obligaciones de independencia e imparcialidad de su mandato.

59. Al mismo tiempo, el Mecanismo ha tropezado con dificultades para tener acceso a materiales recopilados por otros sobre el empleo de armas químicas. Tras el proceso de consultas necesario y hasta la fecha, el Mecanismo solo ha podido obtener una cantidad limitada de material del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, y prosiguen los esfuerzos para obtener acceso a material adicional. Además, como ya se ha señalado, recientemente se han abierto vías para que el Mecanismo pueda obtener acceso a los materiales pertinentes de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ. El marco internacional para atribuir el empleo de armas químicas a grupos o entidades también ha ido cambiando, en particular después de que en noviembre de 2017 no se renovara el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación. La reciente decisión de la OPAQ (véase el párr. 45) introduce un nuevo elemento en el mandato de la OPAQ en cuanto a la atribución de los ataques con armas químicas. El Mecanismo está teniendo en cuenta esta novedad en su estrategia relativa a las armas químicas.

60. Si bien el acceso al material recopilado por otros sobre el empleo de armas químicas es un punto de partida importante, la labor del Mecanismo sobre esta cuestión requiere múltiples elementos adicionales, lo que refleja las normas y metodologías de derecho penal que aplica. El Mecanismo debe hacer su propia evaluación de lo que se puede deducir de la documentación reunida por otros, aplicando los principios de derecho penal en materia de pruebas. También debe considerar si cabe atribuir responsabilidad, no solo a grupos o entidades, sino también a individuos, lo que exige encontrar pruebas concretas de ese vínculo, algo que no ha sido necesariamente la prioridad del trabajo de otros hasta la fecha.

61. Todos los factores que se han mencionado tienen consecuencias en materia de recursos para la labor del Mecanismo.

IX. Progresos en la transición a financiación con cargo al presupuesto ordinario

62. Después de la exhortación hecha por la Asamblea General en el párrafo 35 de su resolución 72/191 a que el Secretario General incluyera la financiación necesaria para el Mecanismo en su próxima propuesta presupuestaria, el Mecanismo ha estado colaborando con funcionarios de presupuesto de las Naciones Unidas para preparar un proyecto de presupuesto. El Mecanismo ha avanzado considerablemente en la definición de los entregables y la justificación de las partidas que incluirá en la solicitud de financiación.

63. Es evidente que las necesidades de recursos del Mecanismo para 2020 superarán aproximadamente los 14 millones de dólares estimados para 2018, lo que es de esperar dada la puesta en marcha del Mecanismo y las repercusiones de los nuevos factores, como los que se describen en la sección VIII del presente informe. Ha sido solo de forma reciente, por ejemplo, que se ha obtenido información mucho más detallada sobre el volumen y la complejidad del material en cuestión y sobre el costo de los sistemas de última generación para la gestión de pruebas que el Mecanismo tiene el mandato de emplear. Ahora es evidente que, para sufragar esos gastos, se necesitarán varios millones de dólares anuales por encima de las estimaciones presupuestarias iniciales. Otras decisiones estratégicas, como la incorporación de un número de analistas auxiliares de lengua árabe en el equipo, también tendrá repercusiones en los costos, pero representan una inversión fundamental por las razones expuestas anteriormente.

64. Pese a las numerosas dificultades, el Mecanismo está trabajando para mantener su solicitud presupuestaria para 2020 dentro de unos límites razonables y para adoptar estrategias que maximicen el rendimiento de los fondos de los Estados Miembros de

las Naciones Unidas invertidos en el proceso de rendición de cuentas para la República Árabe Siria.

X. Apoyo a la labor del Mecanismo

65. De cara al futuro, el Mecanismo tratará de obtener el siguiente apoyo para aprovechar al máximo los efectos positivos de su labor:

- a) Asistencia del sistema de las Naciones Unidas para:
 - i) Aprobar la financiación con cargo al presupuesto ordinario solicitada por el Mecanismo a partir del ciclo presupuestario de 2020;
 - ii) Seguir prestando el apoyo necesario para facilitar el traslado del Mecanismo a sus locales a más largo plazo;
 - iii) Asegurar que el Mecanismo cuente con el máximo acceso a materiales que obran en poder del sistema de las Naciones Unidas en relación con los delitos cometidos en la República Árabe Siria;
 - iv) Garantizar que los organismos pertinentes de las Naciones Unidas se coordinan y cooperan con el Mecanismo, según proceda, de conformidad con sus mandatos;
 - v) Asegurar que otras iniciativas del sistema de las Naciones Unidas que consistan en documentar los delitos relacionados con la República Árabe Siria tengan en cuenta el mandato del Mecanismo y subrayar la importancia del apoyo a la labor del Mecanismo y la complementariedad con su labor;
- b) Asistencia de los Estados para:
 - i) Comprometer fondos extrapresupuestarios, hasta que el Mecanismo reciba suficiente financiación con cargo al presupuesto ordinario, a fin de asegurar que el Mecanismo pueda funcionar al nivel presupuestado;
 - ii) Garantizar que se emprenden con rapidez y eficacia las modificaciones necesarias de los marcos legislativos nacionales para facilitar la cooperación y otros contactos directos con el Mecanismo;
 - iii) Compartir material probatorio y de otra clase acerca de los delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria, incluido el material proporcionado con anterioridad al Mecanismo Conjunto de Investigación;
 - iv) Garantizar que existen procedimientos eficientes y eficaces para facilitar el acceso del Mecanismo a sus territorios cuando sea necesario para su labor;
 - v) En el caso de los Estados que acogen a las comunidades de refugiados sirios, proporcionar información y facilitar los primeros contactos del Mecanismo con los organismos nacionales y los actores locales que sean pertinentes para la labor del Mecanismo;
 - vi) Asegurar que cualquier iniciativa que se emprenda respecto a la documentación de delitos relacionados con la República Árabe Siria tenga en cuenta el mandato del Mecanismo y subraye la importancia del apoyo a la labor del Mecanismo y la complementariedad con su labor;
 - vii) Estudiar la posibilidad de celebrar acuerdos de cooperación con el Mecanismo a fin de ofrecer protección de testigos y servicios de apoyo en relación con la labor del Mecanismo;

viii) Promover, en el contexto de las decisiones relativas a la financiación de los donantes para la sociedad civil, que la sociedad civil se coordine con el Mecanismo y lo asista.

c) Asistencia de la sociedad civil para:

i) Asegurar que el Mecanismo disponga oportunamente de acceso a todo el material pertinente para facilitar el proceso de rendición de cuentas y, a tal fin, trabajar para que se transfiera al Mecanismo el material del que se dispone actualmente;

ii) Colaborar de manera constructiva con el Mecanismo en lo que respecta a las estrategias de coordinación de la labor de documentación, en particular en lo relativo a los delitos que se siguen cometiendo en la República Árabe Siria;

iii) Ayudar al Mecanismo a entablar contacto con las comunidades de víctimas y promover entre esas comunidades la comprensión del mandato y la labor del Mecanismo.

XI. Conclusión

66. Ahora que su infraestructura básica, sus sistemas técnicos y los acuerdos de alojamiento a largo plazo están preparados, el Mecanismo centrará su atención durante el próximo período en poner su equipo a pleno rendimiento y seguir impulsando su labor de recopilar información y pruebas y de preparar expedientes de casos. Seguirá perfeccionando sus estrategias y procedimientos operativos, teniendo en cuenta también las opiniones iniciales solicitadas a interlocutores clave. El Mecanismo considera que la colaboración continuada con la sociedad civil y la continuación del diálogo con los actores nacionales pertinentes en materia de justicia penal son parte esencial de ese proceso.

67. A la luz de los significativos avances realizados en la aplicación del proyecto expuesto en su mandato y el primer informe, el Mecanismo pone de relieve la importancia de recibir el apoyo continuado de las Naciones Unidas, los Estados y la sociedad civil para asegurar la sostenibilidad de su labor. El Mecanismo expresa su agradecimiento a todos los Estados que han contribuido económicamente a su puesta en marcha mediante sus contribuciones voluntarias.

68. La principal prioridad del Mecanismo es conseguir fondos suficientes con cargo al presupuesto ordinario a partir de 2020. Su labor de reunir una recopilación exhaustiva de pruebas, de llevar a cabo su investigación estructural, diseñada estratégicamente, y de traducir los resultados en expediente penales concretos promete ser de gran valor, independientemente de qué vías de rendición de cuentas surjan en el futuro. El Mecanismo sigue decidido a impulsar rápidamente la considerable labor preparatoria necesaria para apoyar un proceso integral de rendición de cuentas, en beneficio de todas las comunidades afectadas de la República Árabe Siria.
